



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-01006-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 AGO 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de FABIO ENRIQUE BUENO RINCON, contra los HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN GUILLERMO DIAZ CASTAÑEDA, ANDRES FELIPE DIAZ GOMEZ, JUAN CAMILO DIAZ GOMEZ y PAOLA ANDREA CASTAÑEDA y el menor JUAN FELIPE DIAZ GOMEZ quien se encuentra representado por su progenitora LILIA ENRIQUETA GOMEZ PEÑALOZA) Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO DIAZ GARZON por las siguientes sumas de dinero:

1. \$27'333.332,00 M/cte., por concepto del capital contenido en dos letras de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ALVARO DE JESÚS JIMÉNEZ BELTRÁN como apoderado de la parte actora.

Se ordena el EMPLAZAMIENTO a los herederos indeterminados del señor GUILLERMO DIAZ GARZON, por secretaría, efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas, una vez hecho lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
DE BOGOTÁ D.C. JUEZ

a anterior providencia se notifica

por estado No 125 hoy 25 AGO 2023

hora 8:00 a.m.

secretaría